

N° : 102-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de marzo del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



**VISTO:** el Informe N° 016-2019-CSST-PERPG/GR.MOQ./FIGYY PCSST, Informe N° 003-2020-CSST-PERPG/GR.MOQ./FIGYY PCSST y Memorandum N° 159-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

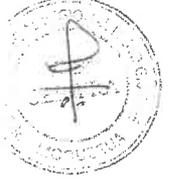
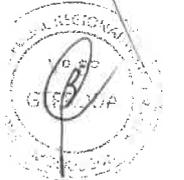


Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



Que, según el Artículo 32° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo el Artículo 25° del mismo reglamento señala que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos; (...).



Que, mediante Informe N° 016-2019-CSST-PERPG/GR.MOQ./FIGYY PCSST, de fecha 01 de octubre del 2019, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PERPG, solicita la aprobación mediante Resolución el Servicio de Gestión y Seguridad en el Trabajo, señala que en sesión que tuvo el viernes 27 de septiembre se acordó emitir el presente documento solicitando a que se pueda hacer llegar la Resolución de Aprobación de GSST o pueda hacer las coordinaciones necesarias con quien corresponda para que pueda emitir la mencionada Resolución y de esta manera poder difundir el Reglamento a todo el personal de la institución; asimismo indicarle a usted que ha pasado un desmedido tiempo para que pueda usted nominar al profesional indicado para que pueda trabajar con el CSST y este a la vez pueda hacer la implementación necesaria de la institución:

Que, mediante Informe N° 003-2020-CSST-PERPG/GR.MOQ./FIGYY PCSST, de fecha 03 de febrero del 2020 el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita Resolución de Aprobación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, señala que se tiene fedateada el Servicio del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo para que pueda emitir una Resolución de aprobación y de esta manera poder hacer imprimir el Reglamento Interno de la institución para distribuir a todo el personal que labora dentro de nuestra institución.

N° : 102-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de marzo del 2020

Que, mediante Memorándum N° 159-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de febrero del 2020, Gerencia General, señala que previa opinión legal sírvase proyectar el Acto Resolutivo para la Aprobación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el mismo que se adjuntan en 02 anillado.

Que, en tal sentido, corresponde emitir resolución mediante el cual se oficialice la aprobación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal l) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que en Anexos forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de seguridad y Salud en el Trabajo y Oficina de Control Institucional para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **GERENTE GENERAL**  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
**ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA**  
GERENTE GENERAL